DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 77/2022. -

Asunción, 25 de julio de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**25.071/2.022. -**
Recurrente:	**CONSORCIO CONTEC. -**
Referencia:	**LLAMADO MOPC Nº 44/2019 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 505/2019 – "OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO: QUIINDY-VILLA FLORIDA-SAN JUAN BAUTISTA CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 24/2017" - ID N° 364.803. -**
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"* ....

Ley N° 1.535, de la Administración Financiera del Estado – Art. N° 61 Auditorías internas Institucionales. -

2- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC N° 2.381/2.022**, de fecha 21 de julio de 2.022, por el cual la **Dirección de Vialidad**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 505/2.019**, solicitado por la **Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA –DV - MOPC** – Dirección Vialidad, en el marco del llamado de referencia. -
- **Memorándum DAV N° 810/2.022**, de fecha 19 de julio de 2.022, por el cual se solicita el informe de disponibilidad presupuestaria. -
- **Memorándum UEP-FONPLATA N° 497/2.022**, de fecha 18 de julio de 2.022, por el cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1, con los documentos respaldatorios. -
- **Nota FONPLATA GOP/NOT-3396/22,** de fecha 06 de julio de 2022, por la cual se comunica la No Objeción de FONPLATA a la firma del Convenio Modificatorio Nº 1 de la Empresa CONSORCIO CONTEC (TECNOEDIL S.A. – CONCRET MIX S.A.). –
- **Borrador de Contrato C.M. Nº 1,** Folios (156 al 159). –
- **Borrador de Resolución,** Folios (152 al 155). –
- **Informe Técnico, de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA - Dirección de Vialidad,** de fecha, 18/07/2.022, Folios (149 al 151). -
- **Informe Técnico, del Supervisor de Obra,** de fecha, 09 de junio de 2.022, Folios (147/148). -
- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Justificación) – CM N° 1,** Folios (001 al 113). -

3- OBJETIVO.

Determinar si los pedidos de Convenios Modificatorios, se ajustan a los requerimientos exigidos en la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas". -

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 25.071/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2.381/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **Ley Nº 6235 / QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR UN MONTO DE HASTA US$ 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), Y CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), POR UN MONTO DE HASTA US$ 42.857.143 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES), AMBOS DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE 'REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3', QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY Nº 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. -**
- **LLAMADO MOPC N° 44/2.019 – "OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO: QUIINDY-VILLA FLORIDA-SAN JUAN BAUTISTA CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 24/2017". -**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2.019**

Ing. Ramón Ortiz López
Director
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Ing. Crispín Piris M.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 77/2022. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing.** Víctor Hugo Olmedo. -
- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION VIAL,** Lic. Mario Galeano. -
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA – DCV - MOPC,** Ing. Alfredo Sánchez. -
- **DIRECTOR DE FISCALIZACION (CONSORCIO CREMA RUTA 1),** Ing. Antonio N. Pangrazio R. -
- **SUPERVISOR DE OBRA, Ing.** Casto González Fretes. -
- **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CONTEC.,** Lic. Rubén Darío Bogarín Canale y Lic. Gonzalo Zavala Serrati. -

7- CONSIDERACIONES.

EL LLAMADO MOPC Nº 44/2019, - SE ENCUENTRA CON FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR – 24/2017, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3', QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC. -

El **Informe Técnico, de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA de la Dirección de Vialidad**, en su Informe en relación al **Convenio Modificatorio N° 1**, del **Contrato S.G. Ministro N° 505/2.019**, plantea lo Siguiente:

Informe de la Supervisión de Obra:

El presente **CM N°1**, *se enmarca como obras extraordinarias, establecidas en el Contrato, Capítulo 5. Especificaciones Particulares. 1 ALCANCE DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS, y en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 10.1...*

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, MODIFICA EL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE

Se amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del contrato en **(6) seis meses**, por mayor cantidad de obra, siendo **la nueva fecha de culminación de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento el 10 de junio de 2027**. -

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

El **Convenio Modificatorio N° 1**, según el **Informe Técnico** presenta un incremento de **Gs. 10.473.325.085 (Gs., diez mil cuatrocientos setenta y tres millones trescientos veinticinco mil ochenta y cinco) IVA incluido**, que representa un **aumento de 6,39 %** con respecto al monto contractual original, que es de **Gs. 163.688.559.568** (Gs. Ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) **IVA incluido**. Con este aumento, el monto final del contrato **(Contrato Inicial + CM N° 1)** asciende a **Gs. 174.161.884.653** (Gs. Ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) **IVA incluido. -**

Detalle de ampliación del Contrato S.G. Ministro Nº 505/2.019:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual %
Monto Contractual	163.688.559.568	100
Convenio Modificatorio Nº 1	10.473.325.085	6,39
Contractual + C.M. N° 1	**174.161.884.653**	**106,39**

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1, de la obra en cuestión **(Folios 152 al 155)**. -

NO OBJECIÓN: Se observa la **No Objeción** según la **NOTA FONPLATA – GOP/NOT-3396/22**, El Banco otorga la **No Objeción**, al mencionado **Borrador de Convenio Modificatorio N° 1**, del contrato antes mencionado, de fecha 06/07/2.022, Folio (143). -

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2.019, del LLAMADO MOPC N° 44/2.019 "OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO: QUIINDY-VILLA FLORIDA-SAN JUAN BAUTISTA CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 24/2017". ID N° 364.803.** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas por el **Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA/DIRECCION DE VIALIDAD.** Folios (149 al 151). -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **172 (ciento setenta y dos)** hojas foliadas. -

Lic. Dany María López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Ing. Crispín Piris M.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

173 (ciento setenta y

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 77/2022. -

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. –

ING. CRISPIN PIRIS M., Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna